



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01191-00
Para la efectividad de la garantía real

Revisadas las actuaciones surtidas y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho
Dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Angie Dahiana Moreno Casas se notificó del mandamiento de pago por aviso y dentro del término no cancelo las obligaciones aquí referidas ni formulo excepciones de mérito. [07AnexoCertificadosNotificacion292Positivo20201029].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dcbed0dda4053b64de557daf745744fe76a3c2c9028f780971d992221c2d0f3

Documento generado en 23/09/2021 08:50:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.